



DECLARACION JURADA DE SUPERVIVENCIA - 2019 - TITULAR

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO:

APELLIDOS Y NOMBRES: CORI ROMERO, CLETO MARCELINO

Lugar y Fecha de Nacimiento: Yunguyo 26-04-54 de estado civil Viudo

Identificado con DNI. N° 01204265 DNI. Caduca el No caduca

Con domicilio real en el (Jr., Av. Pasaje, MZ-Lote): Jirón Zepita N° 1535

Distrito Yunguyo Provincia Yunguyo Dpto.: Puno Teléf.: 952661044

Declaro bajo juramento: la veracidad de lo siguiente:

1. Que, a la fecha vengo percibiendo Pensión de: CESANTÍA.

En mérito a la Resolución N°: 1095

2. Que, con la fotocopia de la Resolución de Cese, debidamente legalizada y/o autenticada por el fedatario de la entidad y siendo los enunciados verdaderos, autorizando su constatación, verificación, afirmo la subsistencia de los requisitos que dieron derecho a mi pensión, asumiendo las responsabilidades civiles, penales administrativas, (Ley 27444) en caso de detectarse falsedad.
3. Que, con la declaración Jurada de supervivencia que adjunto en original, cuya foto e impresión dactilar acredito mi existencia, por lo tanto, me comprometo a cumplir anualmente con la legalización de datos, el no hacerlo implicará la suspensión de la pensión sin derecho a reintegro, conforme lo señala el Art. 54° inc. a), b); del D.L. 28449.
4. Que, en caso de incurrir en falsedad me someto a las sanciones previstas en el Art. 411° del Código Penal, que a la letra dice: "El que en un procedimiento Administrativo hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar violando la presunción de veracidad establecida por Ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años". Acorde con la Ley 27444.

5. EN CASO DE TENER HIJOS MENORES DE EDAD E HIJOS DISCAPACITADOS.

APELLIDOS Y NOMBRES

EDAD

FECHA DE NACIMIENTO

6. Así mismo, la presente Declaración Jurada será objeto de fiscalización posterior por la Oficina de Auditoría Interna de la Dirección Regional de Educación de Puno y otras instancias competentes.

En tal virtud, en honor a la verdad firmo la presente en la de ciudad
de: Yunguyo a los 20 días, del mes
de: Marzo del 2019

Impresión Dactilar:



Firma:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

F-7 20 MAR 2025

EXPEDIENTE N° 3319

HORA: 3:30

SEÑOR

CLETO MARCELINO CORI ROMERO

NEC 01 YUNGUYO.-

1196



P U N O,

Visto el expediente N° 4371 en 12 folios útiles, presentado por don: Cleto Marcelino CORI ROMERO, quien solicita plaza vacante;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente se encuentra una plaza vacante en el - C.E. N° 70244 de Unicachi de la jurisdicción del NEC N° 01 de Yunguyo, por reasignación de don: Germán SARAVIDA BLANCO;

Que, es política del Sector Educación, velar por el - avance de la Reforma Educativa; por lo que es necesario cubrir dicha plaza con un personal de SEGUNDO Nivel Magisterial que se indica en la presente Resolución, con la finalidad de asegurar el normal desarrollo de las acciones en el presente año;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y lo opinado por la Sub-Dirección Zonal de Educación; y

De conformidad con el Art. 27 del D.L. 22417 Ley Orgánica del Sector Educación; D.L. 22404 Ley General de Remuneraciones; R.M. N° 302-79-ED; R.M. N° 821-79-ED y el D.S.09-79-ED;

SE RESUELVE:

NOMBRAR, a partir del 28 de setiembre de 1979, a don: - Cleto Marcelino CORI ROMERO, sin CM.

SITUACIÓN DE DESTINO

CARGO	: Profesor de Aula
TÍTULO	: Profesor de Educ. Básica N° 00629-G
NIVEL MAGISTERIAL	: SEGUNDO
GRADO y SUB-GRADO	: IV-5
JORNADA LABORAL	: 30 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: C.E. N° 70244
LUGAR, PROVINCIA y NEC	: Unicachi, Chucuito, 01
PLAZA VACANTE y MOTIVO	: Por reasignación de don: German -- SARAVIDA BLANCO.

El egreso que genere la presente Resolución, se afectará a la Partida 01.01; Programa 29.02; Sub-Programa 22-A; Actividad 171 Zona de Educación N° 71 de Puno; Pliego 29; Sector - 10 Educación del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PERSI G. TUEROS DEL VILLAR
Director de la Zona de Educación N° 71
ORDEN PUNO

RAMC/ESP.II
RQH/ESP.I
etp/Of.III
12-12-79.
326-19



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

RAMON ALFONSO
Jefe de Personal



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
El presente documento es copia del Original
Yunguyo, 21 NOV. 2011
ING. ROSENDO CHIPANA LOZA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO - I
FEDATARIO
UGEL YUNGUYO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°- 0482 -2015-UGELY

Yunguyo,

01 ABR 2015

VISTO: El expediente N° 2850-2014, presentado por el docente: **Cleto Marcelino CORI ROMERO**, que se acompaña en (31) folios útiles, sobre reconocimiento de derecho pensionario de cesantía equivalente al 90% como pensión provisional, mientras dure el trámite de pensión definitiva en la Oficina de Normalización Previsional (ONP) Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, por R.D.N°1196 de fecha 20 de diciembre de 1979, expedido por la Dirección de la Zona de Educación N°71 de ORDEPUNO, don: **Cleto Marcelino CORI ROMERO** ingreso a laboral al Magisterio Nacional, en calidad de Nombrado en el cargo de Profesor de Aula del C.E. N°70244 de Unicachi- Provincia de Chucuito NEC 01 de Yunguyo (Folio 27);

Que, por Resolución N° 0565 de fecha 23-12-1993, expedido por la Dirección de la USE "FS" Yunguyo, se incorporó al Régimen de Pensiones a cargo del Estado, regulado por el Decreto Ley N° 20530, a don: **Cleto Marcelino CORI ROMERO**, al amparo de las Leyes N° 24029, 25212 y el D. S. N° 019-90-ED (Folio 05);

Que, por Resolución Directoral N° 0485-USE"FS" Yunguyo de fecha 22 de diciembre de 1994, expedido por Dirección de la USE "FS" Yunguyo, se dispone acumular cuatro (04) años de formación Profesional a don: **Cleto Marcelino CORI ROMERO**;(Folio 25)

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0321 de fecha 04-04-2013, expedido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo; el docente en mención es Ubicado a la III Escala Magisterial, jornada laboral de 30 horas a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma magisterial, demostrando contar en el último nivel remunerativo (folio 28);

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario y las Resoluciones antes mencionadas, se acredita como tiempo de servicios prestados al Estado en el Sector Educación con (35) años, (07) meses y (00) días computados al 10-02-2015; (Folio 02)

Que, de conformidad al Art.16° del Decreto Ley N° 20530, el trabajador tiene derecho a percibir pensión al cumplir 15 años los varones y 12 años y medio las mujeres, regulándose sobre un tiempo de servicios máximos de 30 ó 25 años de servicios para varones y damas según corresponda;

Que, mediante el artículo I° de la Ley 27719 y Decreto Supremo N° 159-2002-EF, se ha establecido que el reconocimiento, declaración y calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, a cargo del Estado, son efectuadas en forma descentralizada por los Ministerios, Organismos Públicos Desconcentrados, Instituciones Autónomas, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y demás Entidades donde prestó servicios el beneficiario, entidades que tendrán la representación legal del Estado ante el Poder Judicial;



C.-NIVEL RECONOCIDO DEL TITULAR

Escala Magisterial y/o Grupo : III
Cargo : Profesor de Aula
Jornada laboral : 30 horas.

D.-DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA PENSIÓN al 90%

LEY N° 29944 LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL

RIM-65%	TOTAL DE MESES	CALCULO 90%
S/.1 263.36	12	S/.1 137.02

TOTAL MENSUAL SON: MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 02/100 NUEVOS SOLES (S/.1 137.02) CON VIGENCIA del 12-03-2015

5.-ESTABLECER.-que el goce de la pensión queda condicionada a lo dispuesto por los Art.54° y 55° del Decreto Ley 20530.

FUNCION : 24 Previsión Social
DIVISION FUNCIONAL : 052 Previsión Social
GRUPO FUNCIONAL : 0116 Sistemas de Pensiones
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Provisionales
CADENA DE GASTO : 2.2.11.11 Régimen de Pensiones D.L.20530
PLIEGO : 458 Gobierno Regional Puno
UNIDAD EJECUTORA : 308 Región Puno -Educación Yunguyo
ESPECÍFICA DE GASTO : 2.1.19.21 Compensación por tiempo de servicios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Prof. JUAN CARLOS VALENZUELA CONDORENA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
DE LA UGEL-YUNGUYO

JCV/C/DUGEL-Y
VRCHL/DSA-II
JWZCH/DGPI-II(e)
JQY/EF-I
NGM/OAJ
RMO/TADM-I
27-03-2015
YUNGUYO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
El presente documento es copia
fiel del original.
Yunguyo, 10-09-15

Prof. Javier Chague Velasquez
FEDATARIO
YUNGUYO



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1095 -2015-UGELY

Yunguyo, 15 OCT 2015

VISTO: El Decreto Administrativo N°0175-2015-DREP-UGEL/Y-EAP y el expediente N° 12253-2015, presentado por el docente: Cleto Marcelino CORI ROMERO, que se acompaña en (09) folios útiles, sobre reconocimiento de derecho pensionario de cesantía equivalente al 100% como pensión definitiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, por R.D.N°1196 de fecha 20 de diciembre de 1979, expedido por la Dirección de la Zona de Educación N°71 de ORDEPUNO, don: Cleto Marcelino CORI ROMERO ingreso a laboral al Magisterio Nacional, en calidad de Nombrado en el cargo de Profesor de Aula del C.E. N°70244 de Unicachi- Provincia de Chucuito NEC 01 de Yunguyo;

Que, por Resolución N° 0565 de fecha 23-12-1993, expedido por la Dirección de la USE "FS" Yunguyo, se incorporó al Régimen de Pensiones a cargo del Estado, regulado por el Decreto Ley N° 20530, a don: Cleto Marcelino CORI ROMERO, al amparo de las Leyes N° 24029, 25212 y el D. S. N° 019-90-ED;

Que, por Resolución Directoral N° 0485-USE"FS" Yunguyo de fecha 22 de diciembre de 1994, expedido por Dirección de la USE "FS" Yunguyo, se dispone acumular cuatro (04) años de formación Profesional a don: Cleto Marcelino CORI ROMERO;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0321 de fecha 04-04-2013, expedido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, el docente en mención es Ubicado a la III Escala Magisterial, jornada laboral de 30 horas a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma magisterial, demostrando contar en el último nivel remunerativo (folio 28);

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario y las Resoluciones antes mencionadas, se acredita como tiempo de servicios prestados al Estado en el Sector Educación con (35) años, (07) meses y (00) días computados al 10-02-2015 (Folio 02)

Que, por Resolución N° 0000002195- 2015- ONP/ DPR. GD/DL 20530 de fecha 13 de julio del 2015, emitido por la Oficina de Normalización Previsional ONP Lima, en su parte resolutive Artículo 1° se reconoce el derecho a pensión de cesantía a don: Cleto Marcelino CORI ROMERO a partir del 12 de marzo del 2015, con el cargo de Profesor de Aula de la IEP N° 71006 de Yunguyo y 30 horas de jornada laboral, III Escala magisterial, acreditando un total de 35 años 07 meses y 00 días de servicios pensionables en el régimen del Decreto Ley N° 20530, incluido 04 años de formación profesional;

Que, de conformidad al Art.16° del Decreto Ley N° 20530, el trabajador tiene derecho a percibir pensión al cumplir 15 años los varones y 12 años y medio las mujeres, regulándose sobre un tiempo de servicios máximos de 30 ó 25 años de servicios para varones y damas según corresponda;

C.-NIVEL RECONOCIDO DEL TITULAR

Escala Magisterial y/o Grupo : III
Cargo : Profesor de Aula
Jornada laboral : 30 horas.

D.-DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA PENSIÓN al 100%

LEY N° 29944 LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL

RIM-65%	TOTAL DE MESES	CALCULO 90%
S/. 1 263.36	12	S/. 1 263.36

TOTAL MENSUAL SON: MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES
CON 36/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 263.36) CON VIGENCIA del 12-03-2015

4.-ESTABLECER.-que el goce de la pensión queda condicionada a lo dispuesto por los Art.54° y 55° del Decreto Ley 20530.

FUNCION : 24 Previsión Social
DIVISION FUNCIONAL : 052 Previsión Social
GRUPO FUNCIONAL : 0116 Sistemas de Pensiones
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Provisionales
CADENA DE GASTO : 2.2.11.11 Régimen de Pensiones D.L. 20530
PLIEGO : 458 Gobierno Regional Puno
UNIDAD EJECUTORA : 308 Región Puno -Educación Yunguyo
ESPECÍFICA DE GASTO : 2.1.19.21 Compensación por tiempo de servicios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. JUAN CARLOS VALENZUELA CONDORENA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
DE LA UGEL-YUNGUYO

JCVC/DUGEL-Y
NGM/DSA-II
JWZCH /DGPI-II(e)
JQY/EF-I
VRCHL/OAJ
RMO/TADM-I
28-09-2015
YUNGUYO



